



SELO SVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 DOS.

admitta y amies si el Cavallo por su con el
 Cavallo Personero, pisan al Señor Conde o si le
 pareciere Combeniente. el que no se le permiso
 adha Pasqua Peren la Casa de don Lamas ceste e
 termino y que se le obligue a Venenos aprecio
 Correspondientes equitativos como hasta aqui
 se ha observado y que esta sea sin perjuicio del
 beneficio que al Publico pueda resultar en al
 guna otra manera.

El Sr. D. Pedro Gomez Thomas ^{or} Dijo se con
 forma con el dictamen del Sr. D. Jose Garcia
 Rubia.

El Sr. D. Genes de Alcazar ^{or} Dijo se con
 forma con el dictamen del Sr. D. Joseph
 Garcia Rubia.

El Sr. D. Amador Texera ^{or} Dijo se
 remite a lo que sobre este particular tie-
 ne acordado en el Cauido amicecimo.

El Sr. D. Juan Luciano Ruiz ^{or} Dijo se
 conforma con el dictamen del
 Sr. D. Jose Garcia Rubia.

El Sr. D. Amador Chico ^{or} Dijo

